



Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla y Leon de
Aragon de las dos Iurias de Jerusalem de navarra de Gra-
na da, de Toledo Valencia, de Galicia de Mallorca y de
Villa de Cazorla, de Cordoba, de Coruña de Murcia y Jaen
de los Alcazares de Algeciras, de Gibraltar y de los y de los
de Canario de las tierras orientales y occidentales y de los
que la mar fijame del mar oceano Archiduque de Austria, du-
que de Borgoña y Brabant y de Milán, Conde de Aragón
y de Flandes y de Barcelona, Señor de Vizcaya y de
Lima. Administrador por petras de la Orden y Cavalle-
ría de Santiago. Por su bondad y su = La Reyna Dña Ma-
riana de Austria sumo de como la tutela y gobernac-
ja de sus Reynos y señoríos. Por quanto iban de semellos sal-
tado por los de su mío con seyo de las ordenes el obispo Lora de
púll y susciantes y resalto que se combeniente el
servicio de sus ymios y exequencia de mis justicia nombrar
la persona que sirviese a su oficio de Alcalde mayor
de Guadalajara que de su nombre de Santiago y que
gaxle para su servicio los de Blanca, Abazar, Ricote
Pella nubla, Olca, Queso, y lo que representando
Garcia de la Encina y Cañas, don Pedro que seguia
los inconvenientes que se dian en su oficio, hubo por bien que
por su oficio los que quisieren servir con sueldo
más y más dignaciones de su servicio de su campo de mor-
tar y donde eran y quién en la villa de Céca estu-
viese y quisiese a su oficio de Alcalde mayor y quiera
gobernar y sustituirnos, aquella en esta no buscadra
por su oficio de ordinarios son que estuviere conocie-
do de toda los pleitos causas y negocios civiles y crimi-
nales de los vecinos y moradores de la villa de Céca
y los de los alrededores que le mande a su lugar guarda de
fide de ello y sus justicias y segun como lo podran ha-
cer los dichos oficiales ordinarios y los de mas miembros
de su mayordomía lo hagan en su justicia y tenor de su
oficio de Santiago y con todo lo que en ello estuviere
nombrar y formar la mayor de la villa de Céca
don Gabuer de Spinosa abogado de mis consejos, quien
y expirado el dho oficio hasta que falleciere, y despues sea
sucedido por nombre mienro de los del dho oficio de los